



## Acuerdo 1/CECADUS 11-11-2024

La Comisión Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunida en sesión Ordinaria el 11 de noviembre de 2024, acuerda:

**Acuerdo 1/CECADUS 27-10-2024** por el que, conforme a los principios de transparencia y equidad establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y específicamente en su artículo 46.6, se prohíbe que una misma persona figure en más de una candidatura dentro de un mismo proceso electoral de representantes estudiantiles en la Universidad de Sevilla:

**Incompatibilidad de candidaturas múltiples:** Siguiendo el principio de incompatibilidad de candidaturas múltiples establecido en la LOREG, ningún estudiante podrá figurar en más de una candidatura dentro de un mismo proceso electoral.

**Consecuencias de la duplicidad de candidaturas:** En caso de que se detecte la presencia de una persona en dos o más candidaturas, se procederá a su exclusión de todas las listas en las que figure. La Comisión Electoral podrá, además, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar la transparencia del proceso electoral.

En Sevilla, a 11 de noviembre de 2024

Fdo.: Elena Cabezas del Toro

Presidencia de la CECADUS



Pabellón de Uruguay  
Av. de Chile, s/n  
41031, Sevilla  
954 48 22 86  
[www.cadus.us.es](http://www.cadus.us.es)  
[cecadus@us.es](mailto:cecadus@us.es)